



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

RESOLUCION CTNA No. 06-2021

(Viernes, 31 de diciembre de 2021)

POR LA CUAL EL CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA DESIGNA Y RATIFICA LOS MIEMBROS PARA EL PERÍODO 2022 – 2026.

El Consejo Técnico Nacional de Agricultura, en uso de las facultades que le confiere la Ley y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 6 de la ley 22 de 30 de enero de 1961, establece que "Crease para los fines de esta Ley un Consejo Técnico Nacional de Agricultura compuesto por cinco (5) miembros que durarán por cinco (5) años en sus funciones. Cada miembro y sus dos suplentes, serán profesionales agrícolas idóneos de nivel universitario designados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario; el segundo miembro y sus dos suplentes serán profesionales agrícolas idóneos de nivel universitario escogidos de terna presentada por la Universidad de Panamá; dos miembros y sus suplentes serán de ternas presentadas por sociedades con personería jurídica, de carácter nacional e integrados por profesionales idóneos de nivel universitario; y un miembro y sus dos suplentes serán escogidos de ternas presentadas por sociedades con personería jurídica de carácter nacional, integrada por profesionales de nivel no universitario. Todos los miembros del Consejo Técnico Nacional de Agricultura deberán haber ejercido la profesión por lo menos cinco (5) años. Los suplentes serán designados en su orden de primero y segundo suplente y actuarán en ausencia temporal o permanente del principal".

SEGUNDO : Que igualmente el artículo Primero del Decreto 265 de 24 de septiembre de 1968, establece que "Apruébese el siguiente reglamento para el desempeño de las funciones del Consejo Técnico Nacional de Agricultura, creado por medio de la Ley 22 de 30 de enero de 1961":

1. Son miembros del Consejo Técnico Nacional de Agricultura:

Un principal y dos suplentes en representación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
Un principal y dos suplentes en representación de la Universidad de Panamá.

Un principal y dos suplentes en representación del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Panamá (CINAP): Un principal y dos suplentes en representación de la Sociedad Agronómica de Panamá (SAP).

Un principal y dos suplentes en representación de la Asociación de Egresados de la Escuela Nacional de Agricultura (ANEENA), que mediante Resolución CTNA N°03-06 de Miércoles 22 de noviembre de 2006, que fue publicada en Gaceta Oficial N° 25706, se aprobó sustituir por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, por la Asociación Nacional de Bachilleres y Peritos Agropecuarios de Panamá ANBAPA)

- 2-Todos los miembros de este Consejo serán nombrados por un período de cinco (5) años y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta que sean reemplazados efectivamente por un próximo Consejo.

TERCERO: Que el Consejo Técnico Nacional de Agricultura, en Reunión ExtraOrdinaria N°10 del 23 de diciembre de 2021, evaluó las designaciones presentadas por las Instituciones y Gremios correspondientes y aprobó las mismas, al cumplir con lo contenido en las normativas jurídicas correspondientes.



Calle 1ra., Vista Hermosa y Fernández de Córdoba • Edificio Plaza Luty, Primer Alto • Telefax: 261-4952



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

RESOLUCION CTNA No. 06-2021

(Viernes, 31 de diciembre de 2021)

Por lo tanto:

RESUELVE

PRIMERO: Que a partir del 01 de enero de 2022, los Miembros designados por las Instituciones y Gremios, que fueron aprobados por el Consejo Técnico Nacional de Agricultura, serán nombrados por un período de cinco (5) años, que vencerá el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: El Consejo Técnico Nacional de Agricultura emitirá una Resolución con estas designaciones que será publicada en Gaceta Oficial y notificará a las Instituciones y Gremios del Nombramiento Oficial de los Miembros que ejercerán durante este período de cinco años.

TERCERO: Los Miembros Principales y Suplentes designados para el Período 2022 – 2026, son los siguientes:

UNIVERSIDAD DE PANAMA

PRINCIPAL: ING. MSc. EURIBIADES A.CHANG M. CEDULA: 06-00-078-00971

IDONEIDAD: 3629-98 // ING. EN DES. AGROP. C/OR. DIR. EMP. AGROP.

PRIMER SUPLENTE: ING. MSc. YIRA M.DIAZ MARQUEZ CEDULA: 8-855-2168

IDONEIDAD: 7,804-14 // ING. EN AGRONEGOCIOS Y DES. AGROPECUARIO

SEGUNDO SUPLENTE: ING. MSc. BELMA E. SOTO FERNANDEZ CEDULA: 02-122-763

IDONEIDAD: 3178-94 // ING. ZOOTECNISTA C/OR. EN PROD. ANIMAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PRINCIPAL: ING. MSc .EDGARDO ARTURO VALDESPINO QUINTERO CEDULA: 08-207-1150

IDONEIDAD: 833-82-M04 // MGTER EN C. AGRICOLAS C/ESP. EN PROT. VEGETAL

PRIMER SUPLENTE: ING. ROBINSON A. GONZALEZ CEDULA: 06-00-050-01744

IDONEIDAD: 1963-86 // LIC. EN ING. AGRONOMICA C/ESP. EN FITOTEC.

SEGUNDO SUPLENTE: ING. ALMA G. CHAVARRIA R CEDULA: 08-750-577

IDONEIDAD: 6,135-09 //ING. AGRONOMO ZOOTECNISTA

SOCIEDAD AGRONOMICA DE PANAMA

PRINCIPAL: ING. JORGE E. SANTAMARIA G CEDULA: 4-101-72

ID: 952-83// INGENIERO AGRONOMO

PRIMER SUPLENTE: ING. MSc. GENGIS KAN LEON P. CEDULA: 06-00-078-00492

ID: 4,835-03-M10// MGTER EN C. AGRICOLAS C/ESP. EN M. DE REC. NAT.

SEGUNDO SUPLENTE: ING. MSc. KATRIN M. VALDES Q. CEDULA: 09-00-738-01543

ID: 8,233-16-M18//MAESTRIA EN ADMON. DE EMP. C/ENF. GCIA. DE EMP. AGROP

Calle 1ra., Vista Hermosa y Fernández de Córdoba • Edificio Plaza Luty, Primer Alto • Telefax: 261-4952



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

RESOLUCION CTNA No. 06-2021

(Viernes, 31 de diciembre de 2021)

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE PANAMA

PRINCIPAL: ING. MSc. FARIDES ELURDES VARGAS SALDAÑA CEDULA: 4-142-2662

ID: 6,469-10-M12// MGTER. EN C. AMBIENTALES C/ENF. M. REC. NAT.

PRIMER SUPLENTE: ING. MSc. MELQUIADES MOJICA GARCIA CEDULA: 3-82-897

ID: 2,644-91-M09// MAGISTER EN EXTENSION RURAL

SEGUNDO SUPLENTE: ING. CAMILO AUGUSTO BARUCO CEDULA: 8-108-395

ID: 252-79// INGENIERO AGRONOMO

ASOCIACIÓN NACIONAL DE BACHILLERES Y PERITOS AGROPECUARIOS DE PANAMÁ

PRINCIPAL: AGRO. ARIEL A. MARTINEZ LENEZ CEDULA: 05-00-016-01475

ID: 3990-99// BACHILLER AGROPECUARIO

PRIMER SUPLENTE: AGRO. ANDRÉS SAAVEDRA VEGA CEDULA: 07-00-120-00366

ID: 1431-85// BACH. EN CIENCIAS CON INSTR. TEC. AREA AGROP.

SEGUNDO SUPLENTE: AGRO. RUBY R. HIDALGO F. CEDULA: 08-00-430-00603

ID: 5,531-07// BACHILLER AGROPECUARIO

Dado en la ciudad de Panamá a los 31 días del mes de diciembre de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 6 y 8 de la Ley 22 de 30 de enero de 1961, Artículo 01 del Decreto 265 de 24 de septiembre de 1968.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



 AGRO. ARIEL A. MARTINEZ L.
 Presidente


 ING. JORGE E. SANTAMARIA G.
 Vicepresidente


 ING. EUSTORGIO E. MEDINA B. MSc.
 Secretario


 DOCTOR JUAN CORELLA J.
 Vocal




 ING. JORGE A. ADAMES G. MSc.
 Vocal



Calle 1ra., Vista Hermosa y Fernández de Córdoba • Edificio Plaza Luty, Primer Alto • Telefax: 261-4952


 CONSEJO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL